

CONTRATO

Contratación: Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 28/2022

Expediente Electrónico: N° EX-2022-00079694-CVSA-SC#CVSA

OBRA: “Reconversión de luminarias a Led – Ruta Nacional N° 5 del Km. 68,00 a Km. 606,70 - Provincia de Buenos Aires - Tramo X”

Entre **CORREDORES VIALES S.A.** (CUIT N° 30-71580481-2) (en adelante la “**CONCESIONARIA**” o el “**COMITENTE**”), con domicilio en Av. Pres. Roque Sáenz Peña N° 777, Piso 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Gonzalo Raico ATANASOF (DNI N° 23.829.472) en su carácter de Presidente, protocolizado en Escritura N° 31 de fecha 21 de enero de 2020, pasada ante Escribano Juan Pablo Molinari del Registro Notarial N° 24, y por la otra parte, **ESABEM S.A.** (CUIT N° 30-67814796-2) (en adelante el “**CONTRATISTA**”), con domicilio en Avenida Rivadavia N° 611 Piso 9, Oficina “A”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por Rubén Daniel BUENO (D.N.I. N° 23.999.594), en el carácter de Apoderado del **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto las “**PARTES**”, acuerdan celebrar el presente Contrato (en adelante, el “**CONTRATO**”), sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.

El **COMITENTE** encomienda al **CONTRATISTA** y éste acepta ejecutar la Obra “Reconversión de luminarias a Led – Ruta Nacional N° 5 del Km. 68,00 a Km. 606,70 - Provincia de Buenos Aires - Tramo X”, en el plazo de CIENTO CINCUENTA (150) días contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Pliego Técnico, Circulares y demás documentos que forman parte de la Licitación de la presente Obra en jurisdicción de todo lo cual el **CONTRATISTA** ha tenido a la vista, estudiado y aceptado al presentar su OFERTA.

La firma del Acta de inicio de obra se llevará a cabo luego de aprobada la documentación del Proyecto Ejecutivo por parte conjunta del **COMITENTE** y la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, mencionada en la Cláusula Quinta del presente **CONTRATO**.

CLÁUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES.

Todos los documentos mencionados en la Cláusula precedente forman parte integrante del **CONTRATO**.

CLÁUSULA TERCERA. PRECIO.



RUBEN BUENO
APODERADO

La obra objeto del **CONTRATO**, aplicando los precios unitarios cotizados en la Planilla de la OFERTA adjunta en Anexo B, importan la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$187.922.857) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Ello, en atención a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 5.7 del PBCG: "...Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado...".

CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Como garantía del estricto cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** ha entregado la Póliza de Seguro de Caución y su endoso N° 405.547, otorgados por FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A. por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$22.738.666), importe que cubre el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del **CONTRATO**.

CLÁUSULA QUINTA. CONDICIÓN SUSPENSIVA.

La realización de la obra del **CONTRATO** (Renglón N° 2: "Reconversión de luminarias a Led – Ruta Nacional N° 5 del Km. 68,00 a Km. 606,70 - Provincia de Buenos Aires - Tramo X") se entiende sujeta a la condición suspensiva de previa aprobación del Proyecto Ejecutivo por parte del **COMITENTE** y/o la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD.

En consecuencia, la ejecución de la obra y la ejecución del **CONTRATO** quedarán resueltas de pleno derecho si no se aprueba el Proyecto Ejecutivo desarrollado por el **CONTRATISTA**, por razones técnicas y/o económicas, ni permite su subsanación.

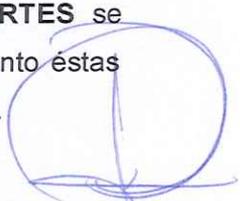
En tal caso, ninguna de las partes tendrá derecho a formular a la otra reclamo extrajudicial o judicial alguno por compensación de gastos, indemnización o ningún otro concepto.

CLÁUSULA SEXTA. IMPUESTO DE SELLOS.

El **CONTRATO** está sujeto al pago del Impuesto de Sellos, a la alícuota vigente sobre el monto contractual, el cual será abonado íntegramente por el **CONTRATISTA**, quien deberá remitir a la **COMITENTE** fotocopia del comprobante que acredite el pago del sellado dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles siguientes de haber realizado el mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS - NOTIFICACIONES RECÍPROCAS.

A todos los efectos derivados del **CONTRATO**, las **PARTES** constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento del presente. Las notificaciones que las **PARTES** se cursaren recíprocamente a los citados domicilios se tendrán por válidas hasta tanto éstas constituyeren otros diferentes y se notificare tal circunstancia por medio fehaciente.


RUBEN BUENO
APODERADO

Elizaveta A. H.
ESCRIBANA
Mat. 802

El presente contrato se celebra entre el Sr. JUAN PABLO GARCIA y la Sra. ELIZABETH GARCIA, quienes se comprometen a celebrar un contrato de compraventa de un inmueble sito en la ciudad de QUITO, provincia de PASTAZA, cantón de PASTAZA, parroquia de PASTAZA, sector de PASTAZA, lote 1, con una superficie de 100 metros cuadrados, inscrita en el Libro 1 de la Matrícula del Registro de la Propiedad, tomo 1, folio 100.

El Sr. JUAN PABLO GARCIA, en su calidad de comprador, se compromete a pagar el precio de compra de \$ 100.000,00 (Cien mil dólares americanos) a la Sra. ELIZABETH GARCIA, en su calidad de vendedora, en el momento de la firma del presente contrato.

El Sr. JUAN PABLO GARCIA, en su calidad de comprador, se compromete a pagar el precio de compra de \$ 100.000,00 (Cien mil dólares americanos) a la Sra. ELIZABETH GARCIA, en su calidad de vendedora, en el momento de la firma del presente contrato.

El Sr. JUAN PABLO GARCIA, en su calidad de comprador, se compromete a pagar el precio de compra de \$ 100.000,00 (Cien mil dólares americanos) a la Sra. ELIZABETH GARCIA, en su calidad de vendedora, en el momento de la firma del presente contrato.

El Sr. JUAN PABLO GARCIA, en su calidad de comprador, se compromete a pagar el precio de compra de \$ 100.000,00 (Cien mil dólares americanos) a la Sra. ELIZABETH GARCIA, en su calidad de vendedora, en el momento de la firma del presente contrato.

El Sr. JUAN PABLO GARCIA, en su calidad de comprador, se compromete a pagar el precio de compra de \$ 100.000,00 (Cien mil dólares americanos) a la Sra. ELIZABETH GARCIA, en su calidad de vendedora, en el momento de la firma del presente contrato.



Hubaide

CLÁUSULA OCTAVA. TRIBUNALES - JURISDICCIÓN.

Toda divergencia que surgiere entre las **PARTES** respecto de la interpretación, aplicación, ejecución o cumplimiento del **CONTRATO** durante su vigencia, sus prórrogas o sus efectos posteriores, será sometida a conocimiento de los Tribunales competentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.

CLÁUSULA NOVENA. ANEXOS DEL CONTRATO.

El **CONTRATO** se encuentra integrado por los siguientes Anexos:

- Memoria Descriptiva (IF-2022-00078224-CVSA-GO#CVSA).
- Pliego de Especificaciones Técnicas (**PET**) (IF-2022-00080713-CVSA-GO#CVSA).
- Gestión Ambiental (IF-2022-00078249-CVSA-GO#CVSA)
- Pliego de Bases y Condiciones Generales (**PBCG**) (IF-2021-00001839-CVSA-SC#CVSA).
- Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus ANEXOS (**PBCP**) (IF-2022-00099923-CVSA-SC#CVSA).
- Circulares Nros. 1 (IF-2022-00114463-CVSA-SC#CVSA), 2 (IF-2022-00118265-CVSA-SC#CVSA) y 3 (IF-2022-00128134-CVSA-SC#CVSA)
- La **OFERTA** declarada adjudicataria (IF-2022-00135547-CVSA-DTC#CVSA), suscribiendo en este acto la copia del Anexo B, páginas 208 a 210.

En prueba de conformidad se suscribe el presente.


RUBEN BUENO
APODERADO

FIRMA(S) CERTIFICADA SELO N° 5018332526
ANEXO(S)..... Hubaide 02/01/23

Eliana A. Hubaide
ESCRIBANA
Mat. 4925



PBCG - 5.5.1 - 18) NOTA DE OFERTA

Según el PBCG en su punto 5.5.1 – "Enumeración" y ANEXO "B" del PBCP.

Buenos Aires, 05 de septiembre de 2022.

Señores
CORREDORES VIALES S.A.
Av. Pres. Roque Sáenz Peña N° 777, Piso 5°
CIUDAD AUTONOMA DE BS.AS.

El señor Claudio Celani, en su carácter de Apoderado, de la empresa ESABEM S.A., con domicilio en Rivadavia N° 611 9° "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y constituyéndolo a los efectos de esta Licitación Pública Nacional de Etapa Única en la calle Rivadavia N° 611 9° "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, nos dirigimos a ustedes a los efectos de manifestarles nuestro ofrecimiento para construir la obra: "Reconversión de luminarias a Led – Ruta Nacional N° 5 del Km. 68,00 a Km. 606,70 - Provincia de Buenos Aires - Tramo X", según la composición detallada en cuadro adjunto en un todo de acuerdo a las condiciones contenidas en el **PLIEGO de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE ETAPA ÚNICA CORREDORES VIALES S.A. N° 28/2022** por el precio en pesos ciento ochenta y siete millones novecientos veintidos mil trescientos sesenta y cinco más I.V.A. según los importes del cuadro adjunto.

Saludamos a ustedes atentamente.

Firma:

Aclaración: Claudio Celani

Ing. Ricardo Drisa
Representante Técnico

CLAUDIO C. CELANI
APODERADO

RUBEN BUENO
APODERADO



baide

PBCG - 5.5.1 - 19) PLANILLA DE PROPUESTA

Según el PBCG en su punto 5.5.1 – "Enumeración" y ANEXO "B" del PBCP.

Renglón N° 1					
ITEM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO sin I.V.A.	PRECIO TOTAL sin I.V.A.
1	Proyecto Ejecutivo	Gl.	1	6.931.976	6.931.976
Renglón N° 2					
ITEM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO sin I.V.A.	PRECIO TOTAL sin I.V.A.
2	Recambio Proyector LED altura 25 m o mayor (incluido artefacto y montaje)	Un.	4	220.315	881.262
3	Recambio luminaria LED altura 15 m hasta 25 m (incluido artefacto y montaje)	Un.	140	61.119	8.556.661
4	Recambio luminaria LED altura 9 m hasta 15 m (incluido artefacto y montaje)	Un.	915	51.845	47.438.007
5	Recambio luminaria LED altura hasta 9 m (incluido artefacto y montaje)	Un.	804	34.930	28.083.870
6	Sistema Integrado de Telegestión por Tablero	Un.	60	850.155	51.009.313
7	Reemplazo de tablero tetrapolar interior de columna	Un.	559	17.300	9.670.488
8	Reemplazo de fusibles, verificación de conexiones	Un.	373	9.437	3.519.902
9	Recambio de cables tipo taller 3x2 1/2 mm int columna	Un.	373	35.358	13.188.375
10	Reparación de instalaciones de puesta a tierra existente	Un.	559	17.747	9.920.557
11	Reparación de tablero general, incluye reubicación de fotocontrol, provisión e instalación de enchufes trifásicos, provisión e instalación de luminaria interna, instalación de llave manual/automática, limpieza y sellado de tablero, reparación de gabinetes y revisión de PAT, recambio de cable, recambio de térmicas.	Un.	18	67.549	1.215.874
12	Aplomado de columna.	Un.	37	77.630	2.872.306
13	Construcción de sobre bases	Un.	37	13.029	482.073
14	Colocación de tapas	Un.	559	7.427	4.151.701

Ing. Ricardo Drisaldi
Especialista Técnico

RUBEN BUENO
APODERADO

Capital Federal (para correo)
IF-2022-00135547-CVSA-DTC#CVSA

C10C2AAE • Buenos Aires Argentina

Provincia de Buenos Aires

Mitre (Calle 54) N° 5232
Buenos Aires Argentina

Tel/Fax: +54 11 4753 6739

CORREDORES VIALES S.A.

Licitación Pública N° 28/2022

Reconversión de luminarias a Led – RN N° 5 - Tramo X



Esabem

Folio N°

000210

Subaide
CVSA

Conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Particulares, Punto 5 - Cartel de Obra - la tarea no se medirá, ni recibirá pago directo, estando su costo incluido en los demás ítems del contrato.

Monto Ofertado para el Renglón N° 1: \$6.931.976 más I.V.A.

Monto Ofertado para el Renglón N° 1 (en letras): PESOS seis millones novecientos treinta y un mil novecientos setenta y seis más I.V.A.

Monto Ofertado para el Renglón N° 2: \$ \$180.990.389 más I.V.A.

Monto Ofertado para el Renglón N° 2 (en letras): PESOS ciento ochenta millones novecientos noventa mil trescientos ochenta y nueve más I.V.A.

Monto Ofertado para los Renglones Nros 1 y 2: \$187.922.365 más I.V.A.

Monto Ofertado para los Renglones Nros 1 y 2 (en letras): PESOS ciento ochenta y siete millones novecientos veintidos mil trescientos sesenta y cinco más I.V.A.

Firma:

Aclaración: Claudio Celani

Ing. Ricardo Driscaldi
Ejecutivo Técnico

CLAUDIO C. CELANI
APODERADO

RUBEN BUENO
APODERADO



ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS
LEY 404



F 018332586



Hubaide
ANA
425

1 Buenos Aires, 02 de ENERO de 2023 . En mi carácter de escribano
2 Adscripta del Registro Nº 15.-
3 **CERTIFICO:** Que la/s firma/s que obra/n en el
4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
5 formaliza simultáneamente por ACTA número 046 del LIBRO
6 número 155 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
7 cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican:
8 RUBEN DANIEL BUENO, DNI Nº 23.999.594, a quien individualizo en los
9 términos del inciso b) del Artículo 306 del Código Civil y Comercial
10 de la Nación, por ser de mi conocimiento doy fe, quien actua como A-
11 poderado de "ESABEM SOCIEDAD ANONIMA", a merito del Poder General
12 Amplio de Administración y Disposición otorgado por Escritura Nº 18
13 de fecha 09-02-2022 pasado al Folio 68 del Registro 222 de esta Ciu-
14 dad, con facultades suficientes para el acto, doy fe. Del mencionado
15 poder surge que dicha sociedad se inscribio en la Inspección General
16 de Justicia el 20-04-94, bajo el Nº 3595 del Libro 114 Tomo A de so-
17 ciedades Anonimas. Conste que el documento no se encuentra fechado.-
18
19
20
21
22
23
24
25

Eliana A. Hubaide
ESCRIBANA
Mat. 4925



F 018332586

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



Corredores Viales
Las Malvinas son Argentinas

**Hoja Adicional de Firmas
Contrato**

Número:

Referencia: CONTRATO FIRMADO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.